



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 714-2023-MDJCC/A

Aucayacu, 23 de octubre de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE CRESPO Y CASTILLO;

VISTO:

El Memorándum N° 830-2023-MDJCC-A de fecha 16 de octubre de 2023 del Despacho de Alcaldía que contiene el Informe N° 179-2023-MDJCC/GM/CARR de fecha 16 de octubre del 2023 de la Gerencia Municipal, Informe Legal N° 0210-2023-GAJ-MDJCC-A de fecha 13 de octubre de 2023 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Informe N° 2125-2023-GSP-MDJCC-A de fecha 12 de octubre de 2023 de la Gerencia de Servicios Públicos, Informe N°282-2023-GAT-MDJCC-A, de fecha 12 de octubre de 2023 de la Gerencia de Administración y Finanzas y Solicitud con Numero de Registro de Mesa de Partes 3383 de fecha 12 de abril de 2023 de la Sra. Rosemary Bazan Rodríguez, sobre Adjudicación de Terreno en el Cementerio "La Paz de Aucayacu", así como sus demás anexos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, la infraestructura del Cementerio "La Paz de Aucayacu" y sus instalaciones internas, forman parte de los bienes patrimoniales de la Municipalidad, en mérito de lo cual viene siendo administrado por esta, y en su condición de propietaria; en concordancia a lo dispuesto por el artículo 56, Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según Ordenanza Municipal N° 011-2015-MDJCC-A, el Cementerio General "La Paz de Aucayacu", actualmente cuenta con un área de terreno restringido y solo está disponible para su adjudicación a favor de personas que tiene inhumado los restos de sus fallecidos en dicho lugar para fines de regularización o lo requieran de manera urgente para su inmediato entierro, previo cumplimiento de los pagos y requisitos establecidos por dicho concepto;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2022-MDJCC-A de fecha 21 de marzo de 2022 Aprueba el Reglamento Interno de Administración y Funcionamiento del Cementerio "La Paz de Aucayacu" del Distrito de José Crespo y Castillo;

Que, la administrada Sra. Rosemary Bazan Rodríguez, solicita la Adjudicación de Terreno en el Cementerio, debido al fallecimiento de quienes en vida fueron: su padre Sr. **Antonio Bazán Isminio**, su primo **Eremias López López** y su hermano **Antonio Bazan Rodríguez**, requiriendo que se expida la Resolución de Alcaldía por Adjudicación de Terreno en el Cementerio "La Paz de Aucayacu", para uso perpetuo en el que se encuentran su ser querido;

Que, mediante Informe N°282-2023-GAT-MDJCC-A, de fecha 12 de octubre de 2023 la Gerencia de Administración Tributaria remite a la Gerencia Municipal el Informe N°215-2023-URT/GAT-MDJCC-A, de la Unidad de Recaudación Tributaria, informa al respecto que se realizó la verificación de los documentos y pagos presentados por la Sra. Rosemary Bazan Rodríguez y se pudo verificar el cumplimiento del compromiso de pago que realizó el pago total en cinco armadas en caja de la Institución la suma de S/ 3,288.00 para la adjudicación de terreno de cementerio municipal, de uso perpetuo donde sepultó los restos de su familiar el Sr. Rosemary Bazan Rodríguez, cumpliendo con la Ordenanza Municipal N°009-2022-MDJCC-A, de fecha 21 de marzo de 2022;

Jr. Aucayacu N° 206 - José Crespo y Castillo - Aucayacu

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 714-2023-MDJCC/A

Que, mediante Informe N° 2125-2023-GSP-MDJCC-A, de fecha 12 de octubre del 2023, el Gerente de Servicios Públicos manifiesta que ha revisado el documento presentado por la Sra. Rosemary Bazan Rodríguez, identificada con DNI N°40178565, en la cual menciona que habiendo fallecido sus queridos familiares requiere la adjudicación de terreno del cementerio para uso perpetuo, y habiendo cumplido con los requisitos y la cancelación de sus derechos por terreno y otros, solicita la aprobación de la Adjudicación de Terreno del Cementerio “La Paz de Aucayacu” mediante Resolución de Alcaldía, según detalle:

- Área de Terreno : 6 m²
- Pabellón : María Teresa de Calcuta
- Categoría : “C”
- Ubicación : Delante de la Capilla (mano izquierda)



Que, mediante Informe Legal N° 0210-2023-GAJ-MDJCC-A, de fecha 13 de octubre de 2023, por los fundamentos fácticos y jurídicos expuestos, el Gerente de Asesoría Jurídica **Declara** Procedente la Adjudicación de un área de terreno de 6 m² del Cementerio “La Paz de Aucayacu” para uso perpetuo, ubicado en el Pabellón María Teresa de Calcuta, Categoría “C”, a favor de la administrada Rosemary Bazan Rodríguez;



Que, la Gerencia Municipal a través del Informe N° 179-2023-MDJCC/GM/CARR de fecha 16 de octubre de 2023, emite al Despacho de Alcaldía los actuados sobre la Adjudicación de Terreno en el Cementerio “La Paz de Aucayacu” para Uso Perpetuo, con un área de 6 m² en el Pabellón María Teresa de Calcuta, Categoría “C”, delante de la capilla a favor de la **Sra. Rosemary Bazan Rodríguez**, habiendo revisado dichos documentos expresa su opinión favorable, por lo que solicita su aprobación mediante Acto Administrativo;



Que, mediante Memorándum N° 830-2023-MDJCC-A, de fecha 16 de octubre de 2023 el Despacho de Alcaldía Autoriza a la Oficina de Secretaria General la aprobación de la Adjudicación de Terreno en el Cementerio para Uso Perpetuo, con un área de 6 m², ubicado en el Pabellón María Teresa de Calcuta, Categoría “C”, en la que se encuentra sepultado quienes en vida fueron: su padre Sr. **Antonio Bazán Isminio**, su primo **Eremias López López** y su hermano **Antonio Bazan Rodríguez**;



Por lo expuesto en los considerandos y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. - **DISPONER** la Adjudicación de **SEIS METROS CUADRADOS** (6.00 m²) de terreno ubicado en el Cementerio “La Paz de Aucayacu” para uso perpetuo, en la Categoría “C”, delante de la capilla, Pabellón Madre Teresa de Calcuta, a favor de la **Sra. Rosemary Bazan Rodríguez**, quien ha realizado la cancelación total del valor del terreno, en el que se encuentra inhumado los restos de quienes en vida fueron: su padre Sr. **Antonio Bazán Isminio**, su primo **Eremias López López** y su hermano **Antonio Bazan Rodríguez**.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El terreno, materia de la presente adjudicación pasara a dominio municipal al momento que se produzca el retiro del cadáver, no teniendo derecho a reclamo, devolución de los pagos, ni transferirlo para otra inhumación.

ARTÍCULO TERCERO. - La adjudicación del terreno ubicado en el Cementerio “La Paz de Aucayacu”, les otorga derecho a realizar mejoras para construir nicho en el primer nivel, previa autorización vigente de la Gerencia de Servicios Públicos, mas no autoriza la construcción de Mausoleo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO
PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

RESOLUCION DE ALCALDÍA N° 714-2023-MDJCC/A

ARTÍCULO CUARTO.- La adjudicación del terreno precisa Al **Solicitante** a pagar anualmente la suma de S/ 48.00 soles (Cuarenta y Ocho con 00/100 Soles) por mantenimiento, dicho pago se realizara en la ventanilla de caja de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, siendo el monto independiente por cada espacio ocupado por el Extinto o este libre, según Ordenanza Municipal N° 032-2016-MDJCC-A, que Aprueba el Texto Único de Servicios No Exclusivos – TUSNE de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, Provincia de Leoncio Prado, Región Huánuco.

ARTÍCULO QUINTO. - Encargar el cumplimiento de la presente disposición, a la Gerencia de Servicios Públicos y la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
JOSÉ CRESPO Y CASTILLO-AUCAYACU
Moreno Exaltación Reyes
MORENO EXALTACIÓN REYES
ALCALDE

